



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre
Comercio de los que México forma parte,
Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-T 21-2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes No Terapéuticos

Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México

Convocatoria

**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte;
Electrónica**

LA-50-GYR-050GYR120-T-21-2023

**Adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del
Agua 2023 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de
Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa
IMSS-BIENESTAR de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor,
350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos."**

1



2023
**Francisco
VILLA**



ÍNDICE

1.-IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	4
1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN.....	4
1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN	5
1.3 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.....	6
1.4 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.	7
1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	7
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	7
2.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	7
2.2 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.....	8
2.3 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES.....	8
2.4 FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.....	10
2.5. PRUEBAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MÉTODO PARA EJECUTARLAS Y EL RESULTADO MÍNIMO.....	10
2.6 CANTIDADES A CONTRATAR.....	10
2.7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.....	10
2.7.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.....	10
2.7.2 REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.....	11
2.8 OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.....	11
2.9 TIPO DE CONTRATACIÓN.....	11
2.10 FORMA DE ADJUDICACIÓN	12
2.11 MODELO DE CONTRATO	12
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	13
3.1 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	13
3.2 VISITAS A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.....	13
3.3 JUNTA DE ACLARACIONES.....	14
3.4 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15
3.4.1 <i>Proposiciones conjuntas</i>	18
3.4.2 <i>Número de Proposiciones</i>	20
3.5 ACTO DE FALLO	20
3.6 CONTRATO.....	20
3.6.1 PERSONA MORAL.....	21
3.6.2 PERSONA FÍSICA.....	22
3.6.3 PARA AMBOS	22
3.6.4 ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	25
3.7 GARANTÍAS	26
<i>Garantía de cumplimiento de contrato</i>	26

2



3.8 PAGO	27
3.9 PENAS CONVENCIONALES	27
3.10 DEDUCCIONES.....	28
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	28
4.1 DOCUMENTACIÓN A REMITIR A TRAVÉS DE COMPRANET	28
4.1.1 Propuesta técnica.....	28
4.1.2 Propuesta económica.....	31
4.1.3 Documentación legal-administrativa.....	31
4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.....	36
5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.....	39
5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA.....	39
5.1.1 MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.....	40
5.2 EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.....	43
5.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	45
6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.....	45
7. INCONFORMIDADES.....	45
8. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	46
9. DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTA.....	47
10. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.....	47
11. NOTA INFORMATIVA OCDE.....	47
12. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.....	47
13. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).....	48
14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	48
15. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.....	49

[Firma manuscrita]



CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual se sujeta a los Tratados de Libre Comercio que obligan a este Instituto a celebrar el presente procedimiento y de conformidad con los artículos 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, y 29, 30, 32 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 2 fracción I, 39, 43 segundo párrafo, y demás relativos de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), artículos 1, párrafo primero, y 8 de la Ley de Austeridad Republicana, numeral 4.2.2.1.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante MAAG), las Políticas, Bases y Lineamientos en materia Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante POBALINES), y las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF), el 28 de diciembre de 2010, así como el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y de aquellos países con los que tenga celebrado los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes a adquirir, descritos en el **Anexo 2 (Anexo Técnico)** para participar en la presente licitación:

4

1.-IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1 Datos de identificación.

Entidad convocante:

Instituto Mexicano del Seguro Social.

Área contratante:

División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Domicilio:

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Área requirente:

Coordinación de Finanzas e Infraestructura dependiente de la Unidad del Programa IMSS





Bienestar.

**Número de identificación de la
Convocatoria asignado por
CompraNet**

LA-50-GYR-050GYR120-T-21-2023

1.2 Medio y carácter de la licitación:

La presente Licitación Pública conforme al medio utilizado es **electrónica**, por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet 2023", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP y en el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet"*, publicado en el DOF, el 28 de junio de 2011. Por lo anterior, en las proposiciones remitidas a través de CompraNet deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública (en adelante SFP), los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la LAASSP y 50 del RLAASSP, así como los numerales 14 y 16 del *"ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, el *Manual de Unidades Compradoras publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en adelante SHCP)*, y la *Guía de uso de CompraNet para procedimientos normados en la LAASSP, publicada por la misma Secretaría*.

5

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta Licitación Pública que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo del Sistema CompraNet 2023, deberán dirigirse con el personal que administra dicho Sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>.

El carácter del presente procedimiento de contratación es **Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, con Capítulo de Compras Gubernamentales**, por lo cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y de aquellos países con los que tenga celebrado los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, por lo que los bienes por adquirir serán producidos en el país, cumpliendo las reglas de contenido nacional o de aquellos países con los que se tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción II de la LAASSP, el Décimo Primero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LAASSP publicado en el DOF el 28 de mayo de 2009, así como a las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y



entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010.

Tratados de Libre Comercio en los que México forma parte con Capítulo de Compras Gubernamentales

- Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC), Capítulo 13.
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel (TLC México - Israel), Capítulo VI.
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (TLC México - AELC), Capítulo V.
- Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y en específico la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México (TLCUEM), Título III.
- Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (TLC México-Japón), Capítulo 11.
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile (TLC México - Chile), Capítulo 15 bis.
- Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, Capítulo 8
- Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT), Capítulo 15.
- Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte. (ACC MX-RU), Artículo 3.
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Gobiernos de Colombia y Venezuela (**TLC México-G3**) vigente sólo entre México y Colombia a partir del 19 de noviembre de 2006, según Decreto publicado en el DOF, el 17 de noviembre de 2006.

6

Para la presente Licitación no es aplicable lo establecido en los incisos g) de la fracción II y a) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP.

1.3 Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación será para el ejercicio fiscal 2023.

La vigencia del contrato será conforme a lo establecido en el numeral 1 "**Vigencia de la Contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda**", del **Anexo 3 (Términos y Condiciones)**, es decir a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.



1.4 Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito preferentemente en papel membretado del licitante, en idioma español, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 29 de la LAASSP.

En caso de que los bienes requieran de fichas técnicas y/o anexos técnicos, folletos, catálogos fotografías, imágenes, instructivos o manuales de uso o del fabricante para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, deberán presentarse **en idioma español**. En caso de estar en idioma inglés u otro idioma, deberá presentar la traducción simple al español, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 29 de la LAASSP.

1.5 Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2023, de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio 0000302256-2023 y 0000302257-2023, expedidos por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

7

1.6 Moneda en la que se efectuará el pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1 Objeto de la contratación.

Es la adquisición de **"Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2023 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa-IMSS BIENESTAR, de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos"** conforme con la descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir, las cantidades, lugares de entrega y especificaciones técnicas, los requisitos y especificaciones previstos en el **Anexo 2 (Anexo Técnico)**, y **Anexo 3 (Términos y Condiciones) y Anexo 3.1 (Requerimiento)** de esta convocatoria.

Asimismo, para los bienes objeto de la presente Licitación Pública, los licitantes deberán cumplir en su totalidad con los Términos y Condiciones, en los cuales se indican, entre otras condiciones, el plazo, lugar y condiciones de entrega establecidos en el **numeral 2** y en el **Anexo 3.1 (Requerimiento), (Directorio de Almacenes por Órgano de Operación**



Administrativa Desconcentrada (OOAD) y (Cuadro de Distribución por Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD).

2.2 Precio Máximo de Referencia

Para esta licitación no aplica.

2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales.

Los licitantes deberán dar cumplimiento a las normas aplicables para cada partida, de acuerdo con el inciso **E) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes** del **Anexo 2 (Anexo Técnico)**, así como en los **numerales 4 (Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes) y 5. (Norma, Registro o Especificación Técnica que deben cumplir del Anexo 3 (Términos y condiciones) y conforme lo indicado en el Anexo 3.1 (Requerimiento)** de la presente Convocatoria, que señalan lo siguiente:

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	NORMAS ESPECÍFICAS POR CLAVE, REQUISITO DE CUMPLIMIENTO
1	120	208	0212	01	01	COLADERA, DE PLASTICO, CON MALLA MEDIANA DE 16, 14 Y 12 CM. DE DIAMETRO, CON MANGO (JUEGO DE TRES).	JGO	3	JGO	NOM -050-SCFI-2004
2	350	286	0418	00	00	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LIQUIDO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DE 6.0% MINIMO DE CLORO ACTIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-620-NORMEX-2008. ENVASE CON 1 LITRO.	ENV	1	LTR	NMX-K-620-NORMEX-2008
3	350	442	0344	00	01	PLATA COLOIDAL AL 0.36% EN FRASCO GOTERO CON 30 ML.	FCO	1	FCO	NOM-244-SSA1-2020, Modificación 10 Dic 2021
4	350	513	1312	00	01	ABATE GRANULADO AL 1%, SACO CON 15 KGS.	SCO	1	SCO	NOM-032-SSA2-2014 NOM-232-SSA1-2009
5	370	676	0919	00	01	HIDROXIDO DE CALCIO SACO DE 25 KG.	SCO	1	SCO	NMX-AA-123-SCFI-2006
6	370	081	0066	00	01	KIT DE DPD, COMPARADOR COLORIMETRICO PARA DETERMINACION DEL CLORO RESIDUAL LIBRE CON DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) Y PH DEL AGUA. ESCALAS DE MEDICION 0.2, 0.5, 1.0, 1.5 Y 3.0 PARTES POR MILLON (MG/LT), CON TARJETON DE INSTRUCCION, CON 50 PASTILLAS DE DPD No. 1 Y 15 MILILITROS DE ROJO DE FENOL PARA MEDIR EL PH DEL AGUA.	PZA	1	PZA	NMX-AA-108-SCFI-2001 NOM-127-SSA1-2021.
	370	081	0074	00	01	TIRA DE PASTILLAS DE DISOLUCION RAPIDA DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) No. 1 PARA DETERMINACION DE CLORO LIBRE RESIDUAL.	TRA	100	TAB	NMX-AA-108-SCFI-2001 NOM-127-SSA1-2021.
7	370	081	0017	00	01	PABELLON EN MATERIAL POLIESTER TEJIDO 100%. DENSIDAD DE FIBRA DE 75-100 DENIERS. MALLA 156 (12 X 13 ORIFICIOS POR PULGADA CUADRADA) MINIMO. COLOR BLANCO, AZUL O VERDE. MEDIDA FAMILIAR DE 130 CM ANCHO X 180 CM LARGO X 150 CM ALTO (11.64 M/2 DE SUPERFICIE).	PZA	1	PZA	NOM-050-SCFI-2004

Nota: para las partidas:



- 4 (Cuatro) 350.513.1312.00.01, se deberá de presentar como parte del requisito de cumplimiento copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS.

Aclaración Importante: La descripción de la partida 4 (Cuatro) 350.513.1312.00.01 es "ABATE GRANULADO AL 1%. SACO CON 15 KGS", no obstante en virtud de que el Área Técnica define que el ingrediente activo del producto solicitado es "TEMEFOS GRANULADO AL 1% SACO CON 15 KGS", es viable aceptar las propuestas como marca distinta a ABATE, siempre y cuando el producto ofertado se apegue a las especificaciones solicitadas en la Convocatoria. La descripción a esa clave debe permanecer intacta al realizarse la propuesta u oferta, refiriendo esta aclaración en todo caso que se oferte como "TEMEFOS".

- Para la partida 1 (Uno) 120.208.021201.01, se puede ofertar la clave con una tolerancia de ± 2 centímetros de diámetro y que el juego de coladeras sea de distintos colores, lo anterior considerando que la descripción correspondiente a esta clave en su propuesta debe permanecer intacta para la recepción de los almacenes correspondientes.
- 2 (Dos) 350.286.0418.00.00, se requiere que el envasado proteja el producto contra la luz solar, a fin de evitar que disminuya su efectividad.
- 2 (Dos) 350.286.0418.00.00 y 3 (Tres) 350.442.0344.00.01, se deberá de presentar como parte del requisito de cumplimiento, copia del Certificado de Efectividad Bacteriológica.
- 6 (Seis) 370.081.0066.00.01 y 370.081.0074.00.01 deberán ser compatibles; es decir, las dos subpartidas tendrán que ofertarse de manera conjunta, debiendo ser del mismo fabricante, marca y país de origen, esto con la finalidad de asegurar la eficacia y buen resultado de las pruebas en agua.

Para la partida 6 el Área Convocante realizará la Evaluación Económica sumando el importe de las dos claves ofertadas por cada licitante para adjudicar con la suma del importe más conveniente.

Lo anterior, conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (Anexo Técnico)**, en su **inciso E) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica**, que resulte aplicable a los bienes **(4.24.3 inciso e de POBALINES)**.

La entrega de los bienes, deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **numeral 2 (Plazo de entrega del bien, calendario con programa y condiciones de entrega (4.24.4 inciso b) de las POBALINES) del Anexo 3 (Términos y condiciones)**, el cual debe de corresponder a la descripción del **Anexo 3.1 (Requerimiento)**.



2.4 FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Para el presente procedimiento se requieren folletos, catálogos, fotografías o Manuales de buen tamaño y calidad de imagen que indiquen claramente la descripción gráfica y técnica por cada una de las partidas de forma individual con el fin de acreditar las especificaciones técnicas y características de los bienes requeridos en el **Anexo 2 (Anexo Técnico)**; de acuerdo a lo establecido en el **numeral 5 "Folletos, Catálogos, Fotografías, Manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas" del Anexo 3 (Términos y condiciones)**.

2.5. PRUEBAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MÉTODO PARA EJECUTARLAS Y EL RESULTADO MÍNIMO.

Para el presente procedimiento no se realizarán pruebas.

2.6 CANTIDADES A CONTRATAR.

Se formalizará un contrato por la partida o partidas en la(s) que el licitante resulte adjudicado, en términos del artículo con cantidades determinadas en términos del artículo 39 fracción II inciso f) del RLAASSP, de conformidad con lo establecido en el inciso A) Descripción de los bienes del **Anexo 2 (Anexo Técnico)**.

10

2.7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

2.7.1 Plazo y lugar de entrega de los bienes.

De acuerdo con lo señalado en los **numerales 2. "Plazo de entrega del bien, calendario con programa y condiciones de entrega" y 2.1 "Lugar de entrega" del Anexo 3 (Términos y Condiciones) y el Anexo 3.1 (Requerimiento)**, la entrega de los bienes de realizará de acuerdo con lo siguiente:

*"Los bienes deberán ser entregados por el proveedor que resulte adjudicado de conformidad con las cantidades establecidas en el **Anexo 2 "Anexo Técnico"**:*

Una sola entrega del 100% de lo adjudicado conforme a la orden de reposición generada por partida, considerando 60 días naturales a partir del día hábil posterior a la notificación del acta de fallo.

*El proveedor adjudicado, deberá entregar los bienes e insumos en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) conforme a las cantidades establecidas en el **"Cuadro de Distribución por Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Directorio por Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)"**, descritos en el **Anexo 3.1 "Requerimiento"**, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.*



Una vez realizada la entrega-recepción de los bienes, el Proveedor se obliga a entregar copia legible de cada una de las remisiones de pedido para conocimiento y validación, en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales, ubicada en la calle Havre No. 7, séptimo piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México., en un horario de 9:00 a 15:00 horas., o en todo caso remitirlas vía correo electrónico a las direcciones: lazaro.ibarra@imss.gob.mx, jorge.montano@imss.gob.mx y david.padilla@imss.gob.mx, con una fecha límite de 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega."

2.7.2 Requisitos y Condiciones de entrega de los bienes.

Se realizará conforme a los **numerales 2.2 "Requisitos para la entrega" y 2.3 "Condiciones de entrega" del Anexo 3 (Términos y Condiciones)**, que entre otras, señala:

"Para la entrega, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral 2 "Plazo de entrega del bien, calendario con programa y condiciones de entrega (4.24.4 inciso b) de las POBALINES)" de los presentes Términos y Condiciones. En las órdenes de reposición, se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente hábil de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta 15 (días) días naturales, considerados como entrega oportuna, más un máximo de 10 (diez) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en el lugar de entrega.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes la orden de reposición o en el caso de que aún no fuera emitida dicha orden, será necesario presentar la remisión de pedido en original y cinco copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observe su razón social, RFC y domicilio."

11

2.8 OFERTAS SUBSECUENTES DE DÉSCUENTO

Para esta Licitación No Aplica.

2.9 TIPO DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación proviene de una consolidación interna.



El tipo de contrato deberá ser con cantidades determinadas, mismas que se detallan por clave en el **Anexo 2 (Anexo Técnico)**.

2.10 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Mediante el criterio de evaluación binario. En la presente Licitación Pública se adjudicarán las partidas a los licitantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria.

La presente Licitación contempla 1 (una) sola fuente de abastecimiento para las partidas, conforme a las condiciones previstas en el **Anexo 2 "Anexo Técnico"** de la presente Convocatoria.

Sólo serán consideradas para su evaluación aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto para las partidas cubran el 100% (cien por ciento) de los bienes solicitados.

2.11 MODELO DE CONTRATO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso i) del RLAASSP, se adjunta a la presente Convocatoria, el modelo de contrato en el **Anexo 4 (Modelo de contrato para la adquisición de bienes)**, para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de esta licitación, al cual estarán obligados los licitantes que resulten adjudicados.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última y en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP.

De conformidad con lo indicado en el **numeral 14 Administrador del contrato**, del **Anexo 3 Términos y condiciones**, se realizan las siguientes precisiones:

"Se formalizará un Contrato por cada licitante adjudicado.

Para el caso específico de la partida 1 (uno), "120.208.0212.01.01. COLADERA, DE PLASTICO, CON MALLA MEDIANA DE 16, 14 Y 12 CM. DE DIAMETRO, CON MANGO (JUEGO DE TRES)", que afecta una cuenta contable distinta a las demás partidas, se deberá elaborar y formalizar un Contrato individual para el ganador de dicha partida.

En el caso de que un proveedor resulte adjudicado con una o varias partidas (2, 3, 4, 5, 6 y 7) diferentes a la partida 1 (Uno), podrá elaborarse un solo Contrato para lo adjudicado."

Para el caso de las partidas 2, 3, 4, 5, 6 y 7 podrá elaborarse más de un contrato por proveedor por las partidas adjudicadas.



3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

El presente procedimiento se efectuará considerando la reducción de plazos que prevé el artículo de 32 de la LAASSP y 43 del RLAASSP, misma que fue aprobada por la C. P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Instituto el 6 de septiembre de 2023.

3.1 Fecha y hora para los actos de la licitación.

Por tratarse de una Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica, los eventos que a continuación se señalan se llevarán a cabo exclusivamente a través del Sistema **CompraNet 2023** en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> de acuerdo a lo siguiente:

Acto	Fecha	Hora	Lugar de elaboración de las actas de los eventos
Junta de Aclaraciones	13-sep-2023	10:30 Hrs.	División de Bienes No Terapéuticos. Calle Durango número 291, Quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México. Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet 2023.
Presentación y Apertura de Proposiciones	21-sep-2023	10:30 Hrs.	
Acto de Fallo	29-sep-2023	17:00 Hrs.	
Formalización del Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo		Mediante CompraNet a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

No se omite señalar que, con fundamento en el artículo 26 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de la presente Licitación Pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, quien deberá cumplir con las medidas de seguridad implantadas por el Instituto, derivadas de la pandemia por COVID-2019; así también, deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

3.2 Visitas a instalaciones de los licitantes.

Para esta **Licitación No Aplica**



3.3 Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 26 Bis fracción II, 33 y 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.10 y 4.2.2.1.11 del MAAG, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación pública tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración (utilizando para tal caso el formato de solicitud de aclaraciones que genere el Sistema CompraNet 2023); por tratarse de una licitación electrónica, en el cual deberá señalar, en cada caso, los datos siguientes:

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante.

Para el caso de personas físicas deberá informar su actividad comercial.

Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita su existencia legal y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas.

- **Del representante del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades o poderes para suscribir propuestas de licitaciones.

14

En su caso, los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración deberán **realizarlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, por lo que las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante, de conformidad con lo señalado en el sexto párrafo del artículo 45 del RLAASSP. **Las solicitudes de aclaración se deberán efectuar a través de CompraNet 2023.**

El plazo para manifestar su interés en participar y enviar dichas solicitudes será a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, a través del Sistema CompraNet 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet 2023 las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, por lo que todos los licitantes se darán por notificados a través de este medio. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción VI del RLAASSP.

En razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de



Aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción II del RLAASSP.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Cualquier modificación a la Convocatoria realizada en los tiempos establecidos para tal efecto en la LAASSP y las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

El contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones se difundirá a través de CompraNet 2023 en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> el mismo día en que se emita, lo anterior, para efectos de notificación a los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 Bis de la LAASSP y 49 segundo párrafo del RLAASSP.

Dicha acta podrá ser consultada en el mural de comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de **5 (cinco) días hábiles**.

3.4 Presentación y Apertura de Proposiciones

Las proposiciones se recibirán exclusivamente a través de CompraNet 2023, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP, por lo que se estará a lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet" y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente), en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 y 50 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.12 y 4.2.2.1.13 del MAAG.

En cumplimiento a lo señalado en las fracciones VI y VII, del artículo 29 de la LAASSP, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como para efectos de la suscripción de las proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en concordancia con el numeral **4.1.3, inciso a)** de la presente Convocatoria.



Para el envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet 2023 y para la aceptación de los documentos, se tomará en consideración lo señalado en los numerales 29 y 30 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de CompraNet 2023, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, utilizando la firma electrónica que asignó el Sistema de Administración Tributaria (en adelante SAT), en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.

Cuando por causas ajenas a CompraNet 2023 o a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet 2023 la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, salvo lo previsto en el numeral 29 del *"ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"* el cual contempla lo siguiente:

"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad."

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet 2023, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo 5 (Relación de documentos a presentar)**, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del RLAASSP.

Para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones los licitantes podrán hacer uso de los formatos previstos en el **numeral 9. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES** y Anexos de la presente Convocatoria.



Se precisa que una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet 2023 en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 39 fracción III inciso d) del RLAASSP y hasta 90 (noventa) días posteriores al Fallo; en caso de resultar adjudicado deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad o cualquier medio de impugnación respecto de las partidas que integran la presente Convocatoria, la proposición o cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

La convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control en el IMSS (en adelante OIC), y de los representantes de la Dirección Jurídica del IMSS y del Área Técnica, siempre y cuando asistan al acto de Presentación y Apertura de Propositiones, con los programas conocidos en el mercado; en caso de que se confirme que el o los archivos contienen algún virus informático, o están alterados por causas ajenas a la convocante o a CompraNet 2023, la propuesta se tendrá por no presentada.

Posteriormente, se realizará la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas. El resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el correspondiente acto de Fallo, mismo que se llevará a cabo de conformidad con el **numeral 3.5** de la presente Convocatoria.

17

Debido al volumen de la información se sugiere que carguen archivos de 20 megas, en el supuesto de que su o sus documentos superen este límite, se recomienda fraccionarlos, identificando claramente a que parte del o los documentos corresponde el o los archivos, lo anterior facilitará aún más la descarga de éstos.

Cabe aclarar que la presentación de la documentación en la manera que se solicita en el **Anexo 5 (Relación de documentos a presentar)** de la presente Convocatoria, es para facilitar la recepción de las propuestas.

La persona servidora pública que presida el acto de Presentación y Apertura de Propositiones rubricará las propuestas económicas que se presenten en dicho acto, las cuales se adjuntarán como anexo del acta que se levante con motivo de las propuestas técnico-económicas presentadas. Para el caso de que alguna propuesta económica señale datos personales conforme al artículo 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante LFTAIP), dicha propuesta no se agregará al Acta de Presentación y Apertura de Propositiones, y se asentará en el acta el importe de las partidas por el licitante en su propuesta económica de conformidad con el artículo 47 penúltimo párrafo del RLAASSP.

En todo caso, la totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregados al área técnica y/o requirente y otro para que obre en el expediente.



En términos del artículo 35 fracción III de la LAASSP, se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; se hará constar el importe de las partidas de las proposiciones presentadas, se adjuntará copia de las mismas (Propuestas Económicas), y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

Dicha acta podrá ser consultada en el mural de comunicación ubicado en el 5° piso sito en Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de **5 (cinco) días hábiles**.

3.4.1 Proposiciones conjuntas.

Los licitantes que opten por presentar proposiciones conjuntas, de conformidad con lo señalado en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán presentar el convenio correspondiente en los términos del Anexo 12 (Modelo de Convenio de Participación Conjunta) de la presente Convocatoria, o en cualquier instrumento siempre que cumpla con los requisitos de los preceptos legales citados, precisando las obligaciones que correspondan a cada una de las personas que presentan la proposición.

18

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 12 "Modelo de Convenio de Participación Conjunta"** de la presente Convocatoria.
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación; así como el





señalamiento de un domicilio común para el representante de ambas en el Convenio de participación conjunta.

- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública.
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato, qué corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
2. Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
3. Los escritos señalados a continuación deberán ser presentados de manera individual por cada integrante:
- Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación **Anexo 6 (Formato de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica).**
 - Escrito para bienes nacionales, en cumplimiento a la regla 5.2 de las Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (origen nacional) **Anexo 7**, dependiendo del bien ofertado.
 - Escrito para bienes nacionales, en cumplimiento a la regla 5.2 de las Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (reglas de origen) **Anexo 7 A**.
 - Escrito para bienes extranjeros, en cumplimiento a la regla 5.2 de las Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, **Anexo 7 B** (dependiendo del bien ofertado).
 - Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP **Anexo 8 (Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP).**
 - Declaración de Integridad **Anexo 9 (Declaración de integridad).**



- Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, en su caso **Anexo 11 (Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa MiPyMEs).**

En caso de no participar de manera conjunta, podrán presentar la carátula del escrito identificado como **Anexo 12 (Modelo de Convenio de Participación Conjunta)** la leyenda "No aplica".

3.4.2 Número de Proposiciones

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con el párrafo noveno del artículo 26 de la LAASSP.

3.5 Acto de Fallo

El fallo se emitirá de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y 37 Bis de la LAASSP, así como del numeral 4.2.2.1.20 del MAAG, por lo que el acta que lo contenga, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet 2023, el mismo día en que se celebre la junta pública, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, de conformidad con los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 segundo párrafo del RLAASSP.

En caso de que en la fecha originalmente prevista para el acto de Fallo no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por **20 (veinte) días naturales** contados a partir de la fecha señalada, de conformidad con lo señalado en la fracción III del artículo 35 de la LAASSP.

Así mismo se precisa que el fallo podrá ser consultado en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de **5 (cinco) días hábiles**.

Con la notificación del Fallo las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio Fallo, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 46 de la LAASSP.

3.6 Contrato

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el contrato de forma electrónica conforme al modelo que se encuentra en el **Anexo 4 (Modelo de contrato para la adquisición de bienes)** de la presente Convocatoria, en la fecha y hora previstos en el Fallo, o en su defecto, dentro de los **15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del mismo Fallo**, lo anterior en términos de lo señalado en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y del 84 del RLAASSP.



Se podrá anticipar la firma del contrato a petición por escrito del licitante adjudicado y previa consulta y autorización de la División de Contratos y autorización de ésta.

Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet.

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el día 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la LAASSP, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, **los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

21

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Por otra parte, el licitante adjudicado deberá presentar al Titular de la División de Contratos, en la oficina ubicada en calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 el día hábil siguiente a la emisión del Fallo, en términos del **Anexo 4.1 (Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos)** de la presente Convocatoria, los siguientes documentos:

3.6.1 PERSONA MORAL:

- A.** Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- B.** Poder notarial del Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción.



3.6.2 PERSONA FÍSICA:

- C. Acta de nacimiento, o carta de naturalización, en su caso.
- D. En su caso, Testimonio de la Escritura Pública, donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio).

3.6.3 PARA AMBOS:

- A. Identificación oficial vigente y con fotografía del licitante (persona física) o del Representante Legal (persona moral o persona física cuando designe a una persona con ese carácter).
- B. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- C. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 (tres) meses.
- D. Estado de cuenta bancario reciente (al menos tres meses de antigüedad) en la cual se adviertan los datos relativos a número de CLABE, nombre de la institución bancaria y nombre de la persona titular de la cuenta.
- E. Registro Patronal ante el IMSS:

De no contar con personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante IMSS), deberá presentar manifestando la razón de su dicho. (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

En caso de que su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como un escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación. (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)

EN CUALQUIER SUPUESTO, la persona o empresa adjudicada deberá entregar el documento emitido por el Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la regla quinta del anexo único del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., y la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la persona o



empresa adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.

- F. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando el monto del contrato exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/M.N.) sin incluir el IVA, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación, en correlación con las Reglas 2.1.25 y 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, y el correlativo a la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27, Publicada en el DOF 27-12-2022 (según corresponda).

La Opinión de cumplimiento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por la persona adjudicada (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.

- G. Constancia de situación fiscal en materia de seguridad social, cuando el monto del contrato exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/M.N.) sin incluir el IVA, conforme al acuerdo dictado por el H. Consejo Técnico número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicado en el DOF el día 04 de mayo de 2023. Dicho documento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por la persona adjudicada (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.

23

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma).

En el caso de aquellos patrones que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión Positiva.



Toda vez que el objetivo de solicitar a los proveedores la multicitada Opinión de Cumplimiento positiva y vigente durante la vigencia del contrato, es justamente para garantizar al Instituto, previo al pago al proveedor, que éste último se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, será suficiente con que sólo se presente una copia de la Opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, sin importar si incluye uno o más CFDI. Este criterio resultará aplicable para el trámite de cualquier contrato.

- H. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), sin importar monto. De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF el día 28 de junio de 2017. (VER ACUERDO INFONAVIT). Dicho documento deberá encontrarse sin adeudos y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por la persona adjudicada (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.
- I. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (en adelante LGRA), no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Dicha manifestación se hará del conocimiento del OIC en el IMSS, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida LGRA, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del Consejo de Administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su Órgano de Administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.





- J. En su caso, convenio de participación conjunta, mismo que deberá constar en escritura pública y contener las facultades del apoderado legal que firmará el contrato, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formulan la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, deberá presentarse antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse por escrito a la Convocante por dichas personas, por su apoderado legal, a más tardar a las 24 horas siguientes a que se hubiera dado a conocer el Fallo.
- K. Estado de cuenta en el que se advierta el número de cuenta CLABE, Razón social de la empresa o nombre de la Persona Física en donde se realizarán las transferencias electrónicas y Razón social de la Institución Bancaria (con vigencia de un mes).
- L. Escrito a través del cual los interesados en participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (en adelante CFF), autorizan al IMSS, en su calidad de autoridad fiscal federal, para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.

En caso de que el participante adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (en adelante RUPC), deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 3.6.3, incisos: **D, E, F, G, H, I, K, L y, en caso de aplicar, el J.**

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el presente numeral, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso al OIC, para que ésta proceda en términos del artículo 59 de la LAASSP.

El licitante que resulte adjudicado deberá registrar o actualizar sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a efecto de contar con información que permita verificar los datos asentados en el **Anexo 6 (Formato de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)** para agilizar el proceso de suscripción de contratos.

3.6.4 Área Técnica y Administrador del Contrato

De conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 2 del RLAASSP, así como el numeral 2.2 de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador de contrato son los indicados en el **Anexo 3 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria, **numerales 14. "Administrador del Contrato" y 15. "Representante Técnico"**, es decir, se designa al Dr. Froilán Esquinca Cano, Coordinador de Acción



Comunitaria, como Administrador del Contrato y al Biol. Rogelio Carmona Méndez, Jefe del Departamento de Capacitación y Gestión como Auxiliar del Administrador del Contrato, ellos mismos fungen como representantes del Área Técnica, es decir, los funcionarios públicos Dr. Froilán Esquinca Cano, Coordinador de Acción Comunitaria, como Representante Técnico y como Auxiliar del Representante Técnico, el Biol. Rogelio Carmona Méndez, Jefe del Departamento de Capacitación y Gestión Coordinador de Acción Comunitaria.

3.7 Garantías

Garantía de cumplimiento de contrato

El proveedor adjudicado para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos ubicada en Calle Durango Número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha de firma de contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP y numeral 5.5.5 de las POBALINES, la cual será divisible, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato correspondiente, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el IVA, en el tipo de moneda ofertada para lo cual deberá utilizar el **Anexo**

4.2 (Formato fianza de cumplimiento de contrato) de la presente Convocatoria y, en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 9.1 inciso d) "Garantía de cumplimiento", que en su caso aplique, la cual debe indicar, según sea el caso:" del **Anexo 3 (Términos y Condiciones)**.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientas) Unidades de Medida y Actualización (UMA), vigentes, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.2. de las POBALINES.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a el proveedor siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por razón del contrato que para los efectos se firme, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5. de las POBALINES.





3.8 Pago.

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos en cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, de conformidad con lo establecido en el **numeral 11. "Pago" del Anexo 3 (Términos y Condiciones)**, de la presente Convocatoria.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre del proveedor a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará al proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

Asimismo se informa que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS de conformidad con las Disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007, última modificación publicada en el DOF el 25 de junio de 2010.

27

3.9 Penas Convencionales

El Instituto a través del Administrador del Contrato, dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y aplicará la pena convencional **(1.0%) diario sobre el valor de los bienes no entregados diario (solicitados y no entregados)**, sin incluir el IVA., de conformidad con lo establecido en el **numeral 8.1 "Penas Convencionales" del Anexo 3 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria, lo anterior por atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.

Por ningún concepto, la pena convencional establecida, podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento. En caso de que el concepto de penalización exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.



3.10 Deducciones

Se aplicarán como se indica en el numeral **8.2 "Deducciones:"** del **Anexo 3 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos **53 Bis** de la LAASSP, **97** del Reglamento, y los numerales **5.5.8** y **5.5.8.1** de las POBALINES en el IMSS vigentes y **4.3.3** del MAAGMAASSP.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

4.1 Documentación a remitir a través de CompraNet 2023.

Con fundamento en los artículos **26 Bis** fracción II y **34** de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet 2023 la documentación que integre su proposición (documentación legal, propuesta técnica y económica), la cual deberá ser firmada a través de los medios de identificación electrónica mediante la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales a favor del licitante, precisando que una vez enviada el Sistema genera los sobres mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establece la SHCP.

En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del RLAASSP, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos. Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y por tanto, afecte la solvencia de la proposición.

El sobre que genere dicho Sistema debidamente identificado con los datos del licitante y de la licitación, deberá contener la siguiente documentación:

4.1.1 Propuesta Técnica.

La Propuesta Técnica deberá incluir todos los requisitos solicitados en el **Anexo 2 (Anexo Técnico)**, **Anexo 3 (Términos y Condiciones)** y **Anexo 3.1 (Requerimiento)** e incluir los siguientes documentos, como se establece en el numeral 4. "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes" del **Anexo 3 (Términos y Condiciones)**.

En el **Anexo 2 (Anexo Técnico)**, inciso E) se indica:



"De conformidad con el numeral 4.24.3 inciso e) de las POBALINES se solicita que el bien de cumplimiento a las normas indicadas por cada clave, descritas también en el Anexo 3.1 Requerimiento.

Y en el **Anexo 3 Términos y condiciones**, numeral 4. "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes", se precisa:

...

- I. El licitante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del "Anexo de Propuesta Técnica" que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones y deberá acompañarse con la siguiente documentación para cada una de las partidas en las que se encuentre interesado en participar.
- II. Folletos, catálogos, fotografías o manuales de buen tamaño y calidad de imagen, que indiquen claramente la descripción gráfica y técnica por cada una de las partidas de forma individual, para acreditar las especificaciones técnicas y características de los bienes requeridos en el Anexo 2 "Anexo Técnico"; documental que deberá exhibirse en idioma español, referenciando el número de partida y la clave del bien ofertado a 14 dígitos.
- III. Carta preferentemente membretada, la cual deberá ser firmada por el representante legal del proveedor donde manifieste que el bien objeto cumple con las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes indicadas en el Anexo 2 "Anexo Técnico", es necesario referenciar el número de partida, la clave del bien ofertado a 14 dígitos y la norma a la que da cumplimiento cada una.
- IV. Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, solicitado en el Anexo 2 "Anexo Técnico" y conforme a lo señalado en el numeral 3. Criterio de Evaluación de Propositiones. (4.24.4 inciso c) de POBALINES) en su punto número 4, de estos Términos y Condiciones.
- V. Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del proveedor donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 10 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" de los presentes Términos y Condiciones.
- VI. Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del proveedor donde indique que se cuenta con una caducidad mínima por 12 (doce meses) vigente, a partir de la recepción de los bienes por parte del Instituto, la cual deberá presentar al Instituto por escrito en papel membretado debidamente firmada por el Representante Legal de éste.

29



VII. *Se requiere de la carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor autorizado (en caso de que la carta sea del apoyo del distribuidor autorizado, tendrá que acompañar la carta del fabricante dándole el apoyo a el mismo distribuidor) y dirigido al área convocante exclusivamente para este evento.*

La propuesta técnica que incumpla con cualquiera de los supuestos anteriores y requerimientos solicitados en el presente numeral será causal de desechamiento."

El licitante puede hacer uso del **Anexo 3.2 (Formato de Propuesta Técnica)** de la presente convocatoria.

La propuesta técnica deberá **ser firmada electrónicamente en el Sistema CompraNet 2023**, por el licitante empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales) del licitante.

La falta de firma electrónica en la propuesta técnica ocasionará que el licitante no pueda enviar su propuesta a través de CompraNet, será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

En caso de propuestas conjuntas, la propuesta deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

30

Cada uno de los documentos que integren la propuesta de los licitantes y aquellos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman, para tal efecto, se deberán numerar de manera individual la documentación legal, la propuesta técnica y la propuesta económica por separado, así como el resto de los documentos entregados indicando el tipo de documento de que se trate, conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la propuesta.

Se verificará la presentación y el cumplimiento de cada uno de los requisitos técnicos solicitados en el presente apartado.

Los requisitos enlistados en el presente numeral se consideran indispensables para evaluar la proposición, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral o la incongruencia entre la información contenida en los mismos, será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma, de conformidad con el artículo 39, fracción IV, del RLAASSP.



4.1.2 Propuesta Económica.

La documentación que integre la propuesta económica y, por lo tanto, el sobre que genere CompraNet 2023 debidamente identificado con los datos del licitante y de la licitación, deberá atender a lo siguiente:

- a) Propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el **Anexo 13 (Formato de propuesta económica)** que forma parte de la presente Convocatoria, indicando el número de partida, clave, descripción, presentación, cantidad ofertada por partida y precio unitario por partida, importe de la partida e importe total de la propuesta.

Se solicita que dicha propuesta **se envíe sin imágenes y sin fórmulas, en formato Excel.**

La propuesta económica deberá presentarse de preferencia a renglón seguido y contener los señalamientos respecto de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional, de conformidad con el apartado **3.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** de la presente Convocatoria.

En el caso de no usar el **Anexo 13 "Formato de Propuesta Económica"**, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido Anexo.

31

- b) La propuesta económica deberá ser firmada electrónicamente en el Sistema CompraNet 2023, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, con la firma electrónica avanzada (ahora e.Firma) que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante.

Los requisitos enlistados en el presente numeral se consideran indispensables para evaluar la proposición, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral o la incongruencia entre la información contenida en los mismos, será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma, de conformidad con el artículo 39, fracción IV, del RLAASSP.

4.1.3 Documentación legal-administrativa.

El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello (la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y por tanto, afecte la solvencia de la proposición), de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción IV, del RLAASSP.





- a) Escrito por el que el licitante deberá **acreditar su existencia legal y personalidad jurídica**, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 6 (Formato de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)** de conformidad con la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, mismo que contendrá los datos que se indican a continuación (*).

• **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio, y correo electrónico para recibir notificaciones, así como en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

• **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Acompañando al **Anexo 6 (Formato de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)** deberá anexar copia simple del **Acta Constitutiva** (persona moral), o en su caso, Acta de Nacimiento (persona física).

En caso de utilizar un formato distinto deberá contener como mínimo la información requerida conforme al **Anexo 6 (Formato de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)**.

En caso de participar como persona física deberá indicar la actividad comercial a la que se dedica conforme se señala en el **Anexo 6 (Formato de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)**.

- b) Copia simple por ambos lados de su **identificación oficial vigente** con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta quien deberá tener el carácter de representante o apoderado legal del licitante, de conformidad con la fracción X del artículo 48 del RLAASSP.
- c) Escrito de manifestación, **bajo protesta de decir verdad** que corresponda, el cual deberán presentar los licitantes que participen en Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, para la adquisición de bienes y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las Reglas para la Celebración de Licitaciones



Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a lo siguiente:

- I. **Para bienes de origen nacional.** Escritos de manifestación de conformidad con el **Anexo 7 y Anexo 7 A. (*)**
 - II. **Para bienes de origen extranjero.** Escrito para la manifestación de conformidad con el **Anexo 7 B. (*)**
- d) Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que **no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP**, de acuerdo con el **Anexo 8 (Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP)** de la presente Convocatoria, de conformidad con lo señalado en la fracción VIII del artículo 29 de la LAASSP, así como en el artículo 39, fracción VI, inciso e) del RLAASSP. (*)

En su caso, para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la LAASSP, el licitante acreditará que ha pagado la multa que se le impuso, presentando a la SFP el documento comprobatorio del pago correspondiente, a fin de que se publique en CompraNet 2023 que la inhabilitación ha dejado de surtir efectos, por lo que en ese supuesto los licitantes deberán agregar a sus proposiciones copia simple del documento comprobatorio de pago referido, el cual será tomado en consideración durante la evaluación de las proposiciones, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 del RLAASSP.

- e) Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **Anexo 9 (Declaración de integridad)** de la presente Convocatoria, de conformidad con lo señalado en la fracción IX del artículo 29 de la LAASSP, así como el artículo 39, fracción VI, inciso f), del RLAASSP, así como lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. (*)

En caso de utilizar un formato distinto deberá contener como mínimo la información requerida conforme al **Anexo 9 (Declaración de integridad)**.

- f) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a **liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa** que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, de conformidad con el **Anexo 10 (Escrito de**



liberación de responsabilidad) de la presente Convocatoria, de acuerdo a lo señalado en la fracción XX del artículo 45 de la LAASSP.

- g) **Copia del documento expedido por autoridad competente** que determine su **estratificación como micro, pequeña o mediana empresa**, o bien, escrito en el cual el licitante manifiesta que cuenta con **estratificación como micro, pequeña o mediana empresa**, de acuerdo con el **Anexo 11 (Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs))** de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto) de conformidad lo señalado en el artículo 34 del RLAASSP.

En caso de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, es decir, no corresponda específicamente a una MICRO, PEQUEÑA o MEDIANA EMPRESA, no será necesario integrar a su proposición el **Anexo 11 (Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs))**, ni deberá integrar un escrito libre en el cual manifieste algún otro tipo de sector o estratificación al cual pertenezca. En consecuencia no será considerado como causal de desechamiento.

- h) Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida; **cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse** por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet"* (la no presentación del escrito citado, no será causa de desechamiento, no obstante sin perjuicio de la presentación del mismo, se estará al referido Acuerdo).
- i) En caso de presentar **propuesta conjunta**, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los documentos señalados en los incisos a), c) en este inciso el documento que aplique de acuerdo con el origen del bien, d), e) y g) del presente numeral, además del convenio de participación conjunta, para lo cual podrá utilizar el **Anexo 12 (Modelo de Convenio de Participación Conjunta)** de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto (el convenio de participación conjunta tiene el carácter de obligatorio si se presenta proposición conjunta), o en cualquier otro documento siempre y cuando cumpla con lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, de conformidad con lo señalado en el artículo 39 fracción VI, inciso h) del RLAASSP, debiendo precisar las obligaciones que correspondan a cada una de las personas que presentan la proposición. (*)



- j) Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se **contiene información de carácter confidencial o comercial reservada**, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por el cual considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 12 de la presente convocatoria y al formato contenido en el **Anexo 14 (Formato de información reservada y confidencial)**. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el DOF el día 15 de abril del 2016.
- k) A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el **manifiesto** señalado en los numerales 2 y 3 del ANEXO Segundo del "Acuerdo por el que se expide el **Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**", para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la "Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares", disponible en la misma dirección electrónica, lo anterior en términos del numeral 12 del referido Protocolo. La no presentación de este escrito no será causal de desechamiento.
- l) **Aviso de privacidad integral** de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, de conformidad con el **Anexo 16** (Aviso de Privacidad simplificado de los procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios).
- m) Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de seguridad social (IMSS), así como de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del CFF, lo anterior con fundamento en lo establecido en el inciso j) de la fracción VI del artículo 39 del RLAASSP, así como el numeral 4.19 de las POBALINES. **La presentación de**



estos documentos es obligatoria para el Sistema CompraNet 2023, por lo cual deberán ser integrados en su propuesta dentro del Sistema.

- n) Escrito libre, en el que manifieste una o más cuentas de correo electrónico del licitante en las cuales el IMSS pueda realizar cualquier tipo de notificación/comunicación al licitante relacionado con el procedimiento de contratación que nos ocupa, de conformidad con el numeral 16. "Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores" del Anexo 3 (Términos y Condiciones) de la presente convocatoria. La presentación de este documento es obligatoria para el Sistema CompraNet 2023, por lo cual deberá ser integrado en su propuesta dentro del Sistema.
- o) Declaración de No Colusión en términos de lo solicitado por la Comisión Federal de Competencia Económica, de conformidad con el Anexo 17.
- p) Manifestación si utiliza **subcontratación de servicios** y obras especializadas, de conformidad con el Anexo 18 de la presente Convocatoria.

Cabe precisar que el Modelo de carta de subcontratación sólo aplica cuando alguna de las personas (físicas o morales) adjudicadas, por la naturaleza de su actividad comercial, llegara a requerir la subcontratación de algún servicio especializado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, en el entendido de que los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46, último párrafo de la LAASSP.

- q) Escrito a través del cual los interesados en participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del CFF, autorizan al IMSS, en su calidad de autoridad fiscal federal, para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.

En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, podrá presentar la carátula de los mismos con la leyenda "NO APLICA".

Los requisitos enlistados y marcados con un asterisco al final (*) en el presente numeral se consideran indispensables y obligatorios para evaluar la proposición, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral o la incongruencia entre la información contenida en los mismos, será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma, de conformidad con el artículo 39, fracción IV, del RLAASSP.

4.2 Causales expresas de desechamiento.

0





De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

- a) Cuando no presente el escrito, bajo protesta de decir verdad, por el que el participante deberá acreditar su **existencia legal y personalidad jurídica** en los términos del numeral 4.1.3 inciso a) de la presente Convocatoria.
- b) Cuando no se presente el escrito, o de presentarlo no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante es de **nacionalidad mexicana** y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el **porcentaje de contenido nacional** requerido en términos del numeral **4.1.3, inciso c)**, de la presente Convocatoria, de acuerdo con el **Anexo 7 y Anexo 7 A** para bienes nacionales, o para bienes extranjeros, de acuerdo con el **Anexo 7 B**, en cumplimiento a la regla 5.2 de las *Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos*.
- c) Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante **no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP**, en términos del numeral **4.1.3 inciso d)** de la presente Convocatoria, de acuerdo con el **Anexo 8 (Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP)** de la presente Convocatoria.
- d) Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad que se **abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del numeral **4.1.3 inciso e)** de la presente Convocatoria, de acuerdo con el **Anexo 9 (Declaración de integridad)** de la presente Convocatoria.
- e) Cuando no se presente el convenio de participación conjunta **Anexo 12 "Modelo de Convenio de Participación Conjunta"**, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en los artículo 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, así como las manifestaciones de una sola obligación ya sea mancomunada o solidaria, pero no las dos, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP.
- f) Cuando en cualquiera de los escritos o manifiestos solicitados **con carácter de indispensables, obligatorios y bajo protesta de decir verdad**, solicitados en la presente Convocatoria, se omita la protesta requerida o no se presenten.
- g) Cuando se compruebe que algún licitante **ha acordado con otro u otros** elevar el costo de los bienes objeto de la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

37



- h) La **falta absoluta de folio** en la proposición y en la documentación legal, siempre que impida su evaluación y afecte la solvencia, conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP.
- i) Cuando **no se oferte el 100% del volumen** requerido de las partidas en las que participe o su propuesta económica no señale los precios unitarios por cada partida.
- j) Cuando **presente más de una propuesta**, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.
- k) Cuando la documentación que integra la propuesta del licitante **no sea legible**, para llevar a cabo la evaluación de la misma y no se pueda llevar a cabo la verificación para corroborar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante, o bien cuando no exista congruencia respecto de uno o varios documentos contenidos en la misma propuesta.
- l) Cuando la proposición, folletos, catálogos y/o fotografías se presenten **en idioma diferente al español** y sin la traducción simple al español, no sean claros, no exista congruencia entre ellos o no se presenten.
- m) Cuando como resultado de la evaluación técnica se determine que **no presentó o no cumplió con las especificaciones técnicas y/o requisitos** solicitados en el **Anexo 2 (Anexo Técnico)** y/o con los requisitos señalados en el **Anexo 3 (Términos y Condiciones)**, y precisiones que en su caso, deriven de la Junta de Aclaraciones, toda vez que dichos supuestos afectarían la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para acreditar el cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos.
- n) Cuando proporcionen **información o documentación falsa y/o alterada**.
- o) Cuando **el precio unitario** ofertado resulte **no aceptable**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción XI de la LAASSP.
- p) Cuando el precio unitario sea **inferior al precio conveniente** de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción XII de la LAASSP.
- q) Cuando no presente folletos, catálogos y fotografías en los que se puedan corroborar las especificaciones y características de los bienes requeridos, en los términos del numeral **4.1.1 fracción II** de la presente convocatoria.



- r) Cuando como resultado de la evaluación legal se advierta que existen **licitantes que se encuentran vinculados** entre sí por algún socio o asociado, en términos de la fracción VII del artículo 50 y fracción IV del artículo 60 de la LAASSP.
- s) Cuando el licitante presente **propuesta técnica y no presente propuesta económica** y viceversa.
- t) Cuando haya **discrepancia entre** la información de **su propuesta técnica con la** de la **propuesta económica** y/o, en su caso, con la documentación legal-administrativa.
- u) Cuando el monto de las propuestas mejor evaluadas **excede el importe autorizado en la suficiencia presupuestal** y no existe la posibilidad de reducir bienes o asignar mayores recursos.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

La evaluación de las propuestas será documental, en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP y 51 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del MAAG y, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo para las partidas con precio unitario o el porcentaje más alto para las partidas con PMR, según corresponda, en la evaluación de las proposiciones se aplicará el **Criterio de Evaluación Binario**.

Se comprobará que las propuestas cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y sus anexos de conformidad con los citados artículos.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) Junta(s) de Aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de conformidad con el séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

5.1 Evaluación técnica de la propuesta.

El Área Técnica es la responsable de evaluar las propuestas técnicas presentadas, conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 2 del RLAASSP, así como el numeral 4.2.2.1.16 del MAAG y en el **numeral 4.1.1. "Propuesta técnica"** de la presente Convocatoria, aplicando el criterio de evaluación binario, por lo que se evaluarán al menos las 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo y de no resultar solventes técnicamente, se evaluarán las que les sigan en precio, lo anterior con



fundamento en lo establecido en los artículos 36 de la LAASSP y 2 fracción III, 51 del RLAASSP.

El Área Técnica evaluará que la propuesta técnica cumpla todos los requisitos del numeral **4.1.1 "Propuesta Técnica"** de la presente Convocatoria, conforme al numeral 3. "Criterio de Evaluación de Proposiciones" del **Anexo 3 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria.

5.1.1 Método y resultado de la evaluación técnica.

El Método de Evaluación se encuentra detallado en los **numerales 3. "Criterio de Evaluación de Proposiciones (4.24.4 inciso c) de POBALINES)", 4. "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes. (4.24.4 inciso d) de las POBALINES)" y 5. Folletos, catálogos, fotografías o manuales, entre otros en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 inciso e) de las POBALINES del Anexo 3 (Términos y Condiciones), los cuales indican:**

3. Criterio de Evaluación de Proposiciones (4.24.4 inciso c) de POBALINES).

1. Se realizará la verificación de la clave, descripción, presentación y cantidad solicitada en el **Anexo 2 "Anexo Técnico"** con la clave, descripción, presentación y cantidad indicada por el proveedor en la Propuesta Técnica.
2. Asimismo, se cotejará que la descripción gráfica y técnica de los folletos, catálogos o fotografías se encuentren debidamente referenciadas con el número de partida y la clave a 14 dígitos de forma individual y que correspondan a las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto a través del **Anexo 2 "Anexo Técnico"**.
3. Los documentos que deberán adjuntar los licitantes, serán en copia simple legible por ambos lados que acrediten el cumplimiento de las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), según corresponda.
4. Para la partida 4 (Cuatro) **350.513.1312.00.01**, deberá de presentar, copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, que correspondan a las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto a través del **Anexo 2 "Anexo Técnico"**

Aclaración Importante: La descripción de la partida 4 (Cuatro) **350.513.1312.00.01** es **"ABATE GRANULADO AL 1%. SACO CON 15 KGS"**, no obstante en virtud de que el Área Técnica define que el ingrediente activo del producto solicitado es **"TEMEFOS GRANULADO AL 1% SACO CON 15 KGS"**, es viable aceptar las propuestas como marca distinta a ABATE, siempre y



cuando el producto ofertado se apegue a las especificaciones solicitadas en la Convocatoria. **La descripción a esa clave debe permanecer intacta al realizarse la propuesta u oferta, refiriendo esta aclaración en todo caso que se oferte como "TEMEFOS".**

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue realizado en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para las partidas 2 (Dos) **350.286.0418.00.00** y 3 (Tres) **350.442.0344.00.01**, se deberá de presentar como parte del requisito de cumplimiento, **copia del Certificado de Efectividad Bacteriológica.**

41

Para la partida 6 (Seis) **370.081.0066.00.01** y **370.081.0074.00.01** deberán ser compatibles; es decir, las dos subpartidas tendrán que ofertarse de manera conjunta, debiendo ser del mismo fabricante, marca y país de origen, esto con la finalidad de asegurar la eficacia y buen resultado de las pruebas en agua."

Para esta partida únicamente, ... "el Área Convocante realizará la Evaluación Económica sumando el importe de las dos claves ofertadas por cada licitante para adjudicar con la suma del importe más conveniente.

5. Se comprobará que la propuesta técnica del proveedor contenga todos los documentos y requisitos indicados en el **numeral 3** de los presentes Términos y Condiciones.
6. Sólo serán consideradas aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto por partida cubra el 100% de la cantidad requerida, que forma parte del **Anexo 2 "Anexo Técnico"**.
7. La propuesta técnica que incumpla con cualquiera de los supuestos anteriores y requerimientos solicitados en el presente numeral será causal de desechamiento."



"4. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes (4.24.4 inciso d) de las POBALINES).

- I. El licitante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del **"Anexo de Propuesta Técnica"** que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones y deberá acompañarse con la siguiente documentación para cada una de las partidas en las que se encuentre interesado en participar.
- II. Folletos, catálogos, fotografías o manuales de buen tamaño y calidad de imagen, que indiquen claramente la descripción gráfica y técnica por cada una de las partidas de forma individual, para acreditar las especificaciones técnicas y características de los bienes requeridos en el **Anexo 2 "Anexo Técnico"**; documental que deberá exhibirse en idioma español, referenciando el número de partida y la clave del bien ofertado a 14 dígitos.
- III. Carta preferentemente membretada, la cual deberá ser firmada por el representante legal del proveedor donde manifieste que el bien objeto cumple con las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes indicadas en el **Anexo 2 "Anexo Técnico"**, es necesario referenciar el número de partida, la clave del bien ofertado a 14 dígitos y la norma a la que da cumplimiento cada una.
- IV. Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, solicitado en el Anexo 2 "Anexo Técnico" y conforme a lo señalado en el numeral 3. **Criterio de Evaluación de Propositiones. (4.24.4 inciso c) de POBALINES)** en su punto número 4, de estos Términos y Condiciones.
- V. Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del proveedor donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el **numeral 10 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes"** de los presentes Términos y Condiciones.
- VI. Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del proveedor donde indique que se cuenta con una caducidad mínima por 12 (doce meses) vigente, a partir de la recepción de los bienes por parte del Instituto, la cual deberá presentar al Instituto por escrito en papel membretado debidamente firmada por el Representante Legal de éste.
- VII. Se requiere de la carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor autorizado (en caso de que la carta sea del apoyo del distribuidor autorizado,

42





tendrá que acompañar la carta del fabricante dándole el apoyo a el mismo distribuidor) y dirigido al área convocante exclusivamente para este evento.

La propuesta técnica que incumpla con cualquiera de los supuestos anteriores y requerimientos solicitados en el presente numeral será causal de desechamiento.

5. Folletos, catálogos, fotografías o manuales, entre otros en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 inciso e) de las POBALINES.

Para el presente procedimiento se requieren folletos, catálogos, fotografías o Manuales de buen tamaño y calidad de imagen que indiquen claramente la descripción gráfica y técnica por cada una de las partidas de forma individual con el fin de acreditar las especificaciones técnicas y características de los bienes requeridos en el **Anexo 2 "Anexo Técnico"**; de acuerdo a lo establecido en el **numeral 4 "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes"**.

5.2 Evaluación legal y económica de la propuesta.

El área contratante revisará que la documentación legal incluida como parte de las proposiciones presentadas por los licitantes cumpla conforme a los preceptos legales aplicables de conformidad con lo establecido en la LAASSP, el RLAASSP, numeral **4.2.2.1.15 "Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones"** del M.A.A.G., así como en la presente Convocatoria y demás normatividad aplicable.

43

Asimismo, en caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en el **Anexo 12 (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA)**, el Área Contratante evaluará los términos legales del convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.

De las propuestas que hayan cumplido técnica y legalmente se analizarán las propuestas económicas, los precios unitarios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada en el formato especificado en el **Anexo 15 (Propuesta económica)** de la presente convocatoria, de conformidad con el numeral numeral **4.2.2.1.17 "Analizar y evaluar la propuesta económica de las proposiciones"** del M.A.A.G.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará por partida y la adjudicación se realizará a quien resulte con el precio más bajo de cada partida ofertada), de conformidad con el **Anexo 15 (Propuesta económica)** de la presente Convocatoria.





Como caso excepcional para la partida 6 (seis) las claves **370.081.0066.00.01** y **370.081.0074.00.01** deberán ser compatibles; es decir, las dos subpartidas tendrán que ofertarse de manera conjunta, debiendo ser del mismo fabricante, marca y país de origen, esto con la finalidad de asegurar la eficacia y buen resultado de las pruebas en agua, por lo que el Área Convocante realizará la Evaluación Económica sumando el importe de las dos claves ofertadas por cada licitante para adjudicar con la suma del importe más conveniente, de acuerdo con lo indicado en el numeral **3. Criterio de Evaluación de Propositiones**, último párrafo del **sub inciso 4**, del **Anexo 3 (Términos y condiciones)**.

Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.

En caso de que el licitante indique un precio unitario con más de dos decimales, dicho precio se truncará a dos decimales, lo cual se asentará en el acta correspondiente

Se desecharán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes que conformen las partidas o no señalen los precios unitarios.

Se verificará que las proposiciones económicas cumplan con los requisitos solicitados en esta Convocatoria, analizando los precios; en caso de discrepancias entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad señalada con letra. En caso de presentarse errores aritméticos en las cantidades, en apego al artículo 55 del RLAASSP, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario ofertado en las partidas, correcciones que se harán constar en el Fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP. En caso del que el licitante no acepte las correcciones, se estará a lo dispuesto último párrafo del artículo 55 del RLAASSP.

El precio conveniente se determinará de conformidad a lo señalado en el artículo 51 inciso b) del RLAASSP. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la LAASSP.

Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas técnicamente en una Licitación Pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 inciso b) del RLAASSP, por lo que el margen o porcentaje a utilizar en el presente procedimiento será el de **5.0% (cinco por ciento)** para determinar la existencia de un grupo o grupos de precios preponderantes, lo anterior para llevar a cabo el cálculo del precio conveniente.

Se verificará si el precio ofertado en cada partida es aceptable, de conformidad a lo señalado en el artículo 51 inciso a) del RLAASSP. El cálculo del precio aceptable únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se



desecha porque es superior al precio determinado conforme a la fracción XI del artículo 2 de la LAASSP.

5.3 Adjudicación del contrato.

El contrato será adjudicado por el volumen total (100%) de cada partida o partidas al licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y resulte ser el precio más bajo para las partidas con precio unitario, conforme al artículo 36 Bis, fracción II, de la LAASSP, en el caso de que un licitante obtenga la asignación de más de una partida se elaborará un contrato contemplando el total de las partidas adjudicadas.

En caso de existir empate entre las proposiciones, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, en presencia del OIC, conforme el artículo 54 del Reglamento.

Por tratarse de una Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, no aplicará el criterio de desempate que da preferencia a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.18 del MAAG.

Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet 2023 para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del RLAASSP, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

45

6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.

En el **Anexo 5 (Relación de documentos a presentar)** de la presente Convocatoria se relacionan los documentos que presentará cada licitante, el no presentar la relación no será motivo de desechamiento de conformidad con el artículo 39 fracción VIII inciso f) del RLAASSP.

7. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México o ante el OIC en el IMSS ubicado en Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el Sistema CompraNet 2023 en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.





8. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
Anexo 1	Glosario.
Anexo 2	Anexo Técnico
Anexo 3	Términos y Condiciones
Anexo 3.1	Requerimiento
Anexo 3.2	Formato Propuesta Técnica
Anexo 4	Modelo de contrato para la adquisición de bienes.
Anexo 4.1	Documentación legal para la elaboración de contratos.
Anexo 4.2	Formato Fianza de cumplimiento de contrato.
Anexo 5	Relación de documentos a presentar.
Anexo 6	Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.
Anexo 7	Escrito para bienes nacionales, en cumplimiento a la regla 5.2 de las Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (origen nacional).
Anexo 7 A	Escrito para bienes nacionales, en cumplimiento a la regla 5.2 de las Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (reglas de origen).
Anexo 7 B	Escrito para bienes extranjeros, en cumplimiento a la regla 5.2 de las Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos
Anexo 8	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
Anexo 9	Declaración de integridad.
Anexo 10	Escrito de liberación de responsabilidad.
Anexo 11	Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs).
Anexo 12	Modelo de Convenio de Participación Conjunta (en su caso).
Anexo 13	Formato de propuesta económica.
Anexo 14	Formato de información reservada y confidencial.
Anexo 15	Nota OCDE
Anexo 16	Aviso de Privacidad simplificado de los procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
Anexo 17	Declaración de no colusión Comisión Federal de Competencia
Anexo 18	Manifestación si utiliza subcontratación de servicios y obras especializadas





9. DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTA.

La convocante procederá a declarar desierta la licitación cuando no se reciban proposiciones o cuando de las proposiciones presentadas se determine que no son solventes técnica, legal o económicamente por que no reúnan los requisitos solicitados o los precios de los bienes ofertados no resulten aceptables o convenientes, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 37 y 38 de la LAASSP.

Asimismo, con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la convocante podrá cancelar la presente Licitación o las partidas, incluidas en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la comunicación del Fallo.

10. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la LFTAIP, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual podrán hacer uso del formato contenido en el Anexo 14 "Formato de información reservada y confidencial".

47

11. NOTA INFORMATIVA OCDE.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta Nota es de carácter informativo por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causa de desechamiento la no presentación de la misma (**Anexo 15**).

12. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la LFTAIP, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual podrán hacer uso del formato contenido en el **Anexo 14 (Formato de información reservada y confidencial)**.



13. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 BIS de la LAASSP, 105 del RLAASSP y el numeral 18 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, es responsabilidad de los licitantes adjudicados presentar su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) que forma parte integral de CompraNet, dicha inscripción se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor cuando así se requiera.

Asimismo, se hace de conocimiento de los licitantes que la información contenida en el RUPC tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las dependencias y entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la LAASSP, del RLAASSP y demás disposiciones aplicables.

14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el **Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. En ese sentido, se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales,





gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la SFP.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el DOF el día 09 de diciembre de 2015.

15. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI) y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que



no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en "CompraNet", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los **Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas** publicados en el DOF el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de La LFTAIP, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de "La Licitación", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). **Anexo 14 (Formato de información reservada y confidencial) y Anexo 16 (Aviso de Privacidad Integral).**

50

ÁREA CONVOCANTE

LIC. PATRICIA FACIO JUÁREZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS